



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



CÓD
NOR-A-049

Versión
0.0

Aprobación
Septiembre 2023

Gerencia de Salud y Subdirección Administrativa

Norma

Inscripción, retiro, reposo, cambio de ubicación y peritaje de los equipos generadores de vapor y equipos sujetos a presión en el ISSS

NOR

AUTORIZADO

F.

Dr. Edwin Roberto Salmerón

Gerente de Salud

Gerente de Salud

F.

Licda. Claudia M. Campos

Subdirectora Administrativa

REVISADO

F.

Licda. Rosa Alba Quinteros

Jefatura Unidad de Desarrollo Institucional

APROBADO

F.

Dra. Mónica G. Ayala Guerrero

Directora General del ISSS





Contenido

- Portada
- I. Propósito
- II. Marco legal y documentos de referencia
- III. Alcance
- IV. Vigencia
- V. Definiciones
- VI. Desarrollo
- VII. Disposiciones generales
- VIII. Responsabilidades en el proceso
- IX. Registros y formularios utilizados en el proceso
- X. Personal que participó en la elaboración del documento
- XI. Registro de actualización de documento.
- XII. Anexos
- XIII. Registro de adendas



I. Propósito

Regular el proceso de inscripción, retiro, reposo, cambio de ubicación y peritaje de los equipos generadores de vapor y equipos sujetos a presión en las dependencias administrativas y centros de atención del ISSS.

II. Marco legal y referencia

- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISSS (octubre 2022)
- Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT)
- Reglamento para la Verificación del Funcionamiento y Mantenimiento de Generadores de Vapor (RVFMGV)
- Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. (RGtonPRLT)

III. Alcance

La presente normativa es para determinar el proceso de inscripción, retiro, reposo, cambio de ubicación y peritaje de los equipos generadores de vapor y equipos sujetos a presión en las dependencias administrativas y centros de atención del ISSS.

IV. Vigencia

El presente documento normativo tiene un período de vigencia de tres años a partir de su aprobación y es de estricto cumplimiento, sustituyendo la versión anterior y/o afines incluidos en el mismo.

V. Definiciones

- **Equipo generador de vapor:** Es un recipiente cerrado en el cual, por medio del calor producido por un proceso de combustión de un combustible al quemarse, se transforma el agua líquida que hay en su interior en vapor a una presión mayor que la atmosférica, para usarse en procesos industriales de todo tipo.



- **Equipo sujeto a presión:** Es un equipo construido para operar con fluidos o gases a presiones superiores a la atmosférica. Esta presión se puede generar de fuentes externas o con la aplicación de calor de manera directa, indirecta o ambas.
- **Sistema presurizado:** Es un sistema de abastecimiento de agua de alta eficiencia y listo para la conexión (de aspiración normal). Sistema control cascada, bombas instaladas en posición vertical y conectadas en paralelo.
- **Auto clave:** Es un recipiente metálico de paredes gruesas con cierre hermético que permite trabajar con vapor de agua a alta presión y alta temperatura que sirve para esterilizar instrumental (material médico, de laboratorio, entre otros) o alimentos.
- **Marmita:** Es un recipiente grande, de tamaño industrial, que sirve para cocinar, almacenar y calentar una gran cantidad de platos como guisos, potajes, sopas, salsas o cremas. Están bastante asociadas a las ollas ya que su forma y utilidad son bastante similares.
- **Caldera:** Es una máquina que consta de un recipiente a presión cerrado en el que un líquido, generalmente agua, se calienta y/o vaporiza bajo presión o vacío mediante la aplicación de calor derivado de la combustión de combustibles fósiles o electricidad.

VI. Normas Generales

1. Los centros de atención y las dependencias administrativas del ISSS cumplen lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT) que en su Art. 72 y 80 detalla las condiciones sujetas de sanción relacionadas a tales equipos y en el Reglamento para la Verificación del Funcionamiento y Mantenimiento de Generadores de Vapor (RVFMGV).
2. En el ISSS los equipos generadores de vapor y equipos sujetos a presión son:
 - Los equipos sujetos a presión son las autoclaves ubicados en los centros de atención que trabajan al menos con 15 PSI (libras de fuerza por pulgada cuadrada) y marmitas que sean alimentados por un generador externo.
 - Las marmitas y autoclaves que sean autónomas en la generación de vapor y las calderas de los hospitales, son los considerados equipos generadores de vapor.



3. La División de Infraestructura y Mantenimiento, DIM; y la División de Servicios de Apoyo, DSA; solicitan a los jefes de mantenimiento local y encargados de autoclaves de las unidades médicas y clínicas comunales, respectivamente, una copia de la programación anual de las revisiones y limpiezas periódicas de los equipos generadores de vapor y equipos sujetos a presión ¹
4. El jefe de mantenimiento local mantiene el orden y la limpieza en las áreas de cuarto de máquinas, no almacenando materiales y productos que no correspondan al área.²
5. Los jefes de mantenimiento local para la señalización de los equipos generadores de presión consideran³:
 - a. Las tuberías que transportan vapor se pintan con color amarillo o naranja y señalar la temperatura, presión y dirección del flujo.
 - b. Las tuberías tienen que estar debidamente aisladas.
 - c. Se señala en los equipos, la advertencia de riesgo eléctrico y superficie caliente.
6. El jefe de mantenimiento o la persona que este delegue al utilizar productos químicos en los equipos generadores de vapor, se tiene las hojas de seguridad⁴ de éstos en idioma castellano. Dichas hojas tienen que disponerse de manera inmediata.⁵
7. El director del centro de atención, jefes de mantenimiento o la persona que este delegue por medio de nota u otro medio oficial, garantiza que los trabajadores sean entrenados de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores sobre sus competencias, técnicas y riesgos específicos sobre los equipos generadores de vapor y equipos sujetos a presión. Este entrenamiento es impartido por un perito acreditado en equipos generadores de vapor y dirigido a los operadores de los equipos⁶.
 - a. Para los establecimientos de salud, gestionar la capacitación por cabezas de redes
 - b. Para los administrativos, gestionarlas a través del jefe de mantenimiento del centro de atención o jefatura de dependencia administrativa

¹ Art. 40. - LGPRLT

² Art.59.-LGPRLT

³ Arts. 107 y 115 del Reglamento general de PRLT

⁴ Proporciona información básica sobre un material o sustancia química determinada. Esta incluye entre otros aspectos, las propiedades y riesgos de material, como usarlo de manera segura y que hacer en caso de una emergencia

⁵ Art.204.- Reglamento general de PRLT

⁶ Art.8.- LGPRLT



- c. Las capacitaciones pueden ser brindadas por peritos acreditados o personal institucional calificado
 - d. Las capacitaciones brindadas por los peritos serán adquiridas por compra de servicio.
 - e. Si la capacitación se hace a través de personal institucional calificado, se solicita el visto bueno al Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS)
 - f. A través de la Dirección General de Previsión Social (DGPS)
 - g. El director del centro de atención o jefatura de dependencia administrativa envía vía electrónica a la Sección de Salud del Trabajo el listado de asistencias de las capacitaciones o entrenamientos recibidos en relación al uso de los equipos generadores de vapor o equipos sujetos a presión.
8. El director del centro de atención o jefatura de dependencia administrativa envía vía correo electrónico al Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS⁷) la nota de retiro, cambio de ubicación y reposo de equipos generadores de vapor y equipos sujetos a presión.

VII. Normas específicas

A. Relacionadas a la inscripción de equipos generadores de vapor y sujetos a presión

1. Para todo equipo generador de vapor y equipos sujeto a presión, nuevo o que no se encuentre registrado ante la Dirección General de Previsión Social (DGPS) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), el director del centro de atención o jefatura de dependencia administrativa completa, sella y firma la solicitud en: "Nota para la inscripción de equipo generador de vapor o equipos sujetos a presión" F1-SIGV (Anexo 1).
2. Para los equipos sujetos a presión, se llena únicamente una vez la información de los datos generales del equipo y datos del lugar de trabajo y propietario del equipo.
3. Para los equipos generadores de vapor, se llena una vez el formulario completo, incluyendo el plano arquitectónico de la ubicación de éste y el plano de conjunto.
4. La información para los equipos generador de vapor y equipos sujetos a presión nuevos solamente se realiza una vez en el registro de equipos.

⁷ glenda.linares@mtps.gob.sv.



5. La gestión de pago de inscripción de los equipos se hace a través del código de compra de servicios SAFISSS 150900036, con nombre material: "Registro de equipos de vapor del ministerio de trabajo y previsión social c/u".
6. El director del centro de atención, jefe de mantenimiento local o la persona que este delegue se presenta a la Dirección General de Previsión Social (DGPS) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS⁸) donde se le proporciona una lista de chequeo, la cual es marcada con el trámite Generador de Vapor y Equipos Sujetos a Presión (GVESP).
7. El director del centro de atención, jefe de mantenimiento local o la persona que este delegue cancela el trámite en la Unidad de Pagaduría del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), pagando el trámite de Generador de Vapor y Equipos Sujetos a Presión (GVESP), se retorna a la Dirección General de Previsión Social (DGPS) para entregar el recibo, quedando la copia, el original es para el archivo del ISSS.
8. El director del centro de atención o jefe de mantenimiento local recibe por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), vía electrónica una nota con el número de registro, el cual coloca en una placa, según las especificaciones brindadas en el Anexo 2.
9. El director del centro de atención o jefe de mantenimiento local realiza gestión de elaboración de placa de acuerdo a las especificaciones. Una vez entregada la placa, mantenimiento local o central la instala cercano al equipo generador de vapor o sujeto a presión.
10. El director del centro de atención o jefatura de dependencia administrativa informa a la Sección Salud del Trabajo del equipo generador de vapor o sujeto a presión adquirido, con la información siguiente: área donde se instalará, número de inventario, marca, modelo, serie, número de registro ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS).

B. Relacionadas a la documentación adicional especialmente de los generadores de vapor

1. El jefe de mantenimiento local envía a la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) la siguiente documentación adicional:
 - El certificado de prueba de calidad del equipo.
 - Manual de operaciones del equipo.

⁸ ubicada en la Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte, Edificio 2 Centro de Gobierno



- Planos del equipo.
 - Planta arquitectónica del espacio en que será instalado el equipo de conformidad al Art. 6, 7, 8 y 9 del Reglamento para la verificación del funcionamiento y mantenimiento de generadores de vapor.
 - Planta de conjunto del lugar de trabajo completo, de conformidad al Art. 33 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT).
 - Todo el plano a presentar ya sea de forma impresa o digital en PDF, tiene que estar firmados y sellados por un profesional arquitecto o ingeniero civil autorizado legalmente para el ejercicio de la profesión.
 - La autoridad local gestiona ante el Departamento de Diseño de la División de Infraestructura y Mantenimiento, los planos con sus firmas y sellos de los profesionales de acuerdo a la especialidad. Art. 8 de la Ley de Urbanismos y Construcción.
 - La documentación que sea recibida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), se revisa de conformidad a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT) y sus Reglamentos.
2. Estas documentaciones adicionales para instalar generadores de vapor son enviadas a la Jefatura de Sección de Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS).

C. Relacionadas a practicar peritajes en los equipos generadores de vapor y equipos sujetos a presión por peritos especializados y autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS⁹)

1. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) tiene los peritos acreditados en generadores de vapor y equipos sujetos a presión. El listado actual de tales peritos está en el Anexo 3 o se sugiere consultarlo en la página web del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS). Se verifica que esté actualizada su acreditación (se renueva cada dos años).
2. El director del centro de atención, jefe de mantenimiento local o la persona que este delegue realizan los peritajes con una periodicidad de una vez al año en los casos de las marmitas y autoclaves, con los equipos en operación. Las calderas se les hacen dos peritajes al año; uno en funcionamiento o caliente y el otro en frío, entre ambos peritajes mediar un plazo máximo de seis meses.

⁹ Art.42.- RVFMGV



3. El director del centro de atención, jefe de mantenimiento local o la persona que este delegue atiende recomendaciones del perito acreditado (no representantes de este) las cuales son acatadas de inmediato.
4. Los servicios de peritaje serán solicitados por el director del centro de atención, jefe de mantenimiento local o la persona que este delegue por medio de compra de servicio a través del código SAFISS 150900026 requiriendo las cotizaciones a los peritos especializados.
5. Los directores de los centros de atención y jefaturas de dependencias administrativas notifican por escrito ante la Dirección General de Previsión Social (DGPS) todas las irregularidades que los peritos autorizados cometan en el desempeño de sus funciones con copia a la Sección Salud del Trabajo.

D. Relacionadas a llevar una bitácora por cada generador a vapor y equipo sujeto a presión

1. El operador del equipo, lleva bitácora (order book) en donde se verifica por orden de fechas: los datos y observaciones acerca del funcionamiento, mantenimiento, conservación, reparación, accidentes sufridos, exámenes, inspecciones o cualquier evento relevante¹⁰.
2. La bitácora tiene que estar cerca del equipo y conservarse en buen estado, la cual contiene los detalles pertinentes anotados por personal de mantenimiento del ISSS o de los peritos.
3. El operador del equipo recibe del perito las observaciones previamente realizadas en la bitácora y anota su visita firmándola y sellándola al calce¹¹ de su anotación, registrando las instrucciones en caso sea necesario.

E. Relacionadas a retiro de equipos generadores de vapor y sujetos a presión

1. Para los equipos generadores de vapor y equipos sujetos a presión que se descarten, el director del centro de atención o jefatura de dependencia administrativa solicita al Señor(a) Director(a) General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), el retiro del número de registro a través de: "Nota para el retiro de equipo generador de vapor o equipos sujetos a presión" F4-SRGV (Anexo 4).

¹⁰ Art.47.- RVFMGV

¹¹ al calce= significa la identidad de una persona mediante una firma escrita. Es solicitud también del MTPS que lleve esa palabra.



2. El director del centro de atención o jefatura de dependencia administrativa informa a la Sección de Salud del Trabajo del retiro del número de registro del equipo generador de vapor o equipo sujeto a presión por parte de la Dirección General de Previsión Social (DGPS).

F. Relacionadas a cambio de ubicación de los equipos generadores de vapor y sujetos a presión

1. Para los equipos generadores de vapor y equipos sujetos a presión que se cambien de ubicación, se solicita al Señor(a) Director(a) General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), el retiro del número de registro a través de: "Nota para el cambio de ubicación de equipo generador de vapor o equipos sujetos a presión" F5-SRGV (Anexo 5).
2. Confirmado el retiro del número de registro del equipo generador de vapor o equipo sujeto a presión por parte de la DGIT, se informa a la Sección de Salud del Trabajo.

G. Relacionadas a reposo de los equipos generadores de vapor y sujetos a presión

1. Para los equipos generadores de vapor y equipos sujetos a presión que se pongan en reposo, se solicita al Señor(a) Director(a) General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), el reposo del número de registro a través de: "Nota para el cambio de ubicación de equipo generador de vapor o equipos sujetos a presión" F6-SRGV (Anexo 6).
2. Confirmado el reposo del equipo generador de vapor o equipo sujeto a presión por parte de la DGIT, se informa a la Sección de Salud del Trabajo para su registro.

VIII. Responsabilidades

A. Director de centro de atención o jefatura de dependencia administrativa

1. Envía nota autorizada a la Dirección General de Previsión Social (DGPS) para la inscripción de equipo generador de vapor o equipo sujeto a presión.



2. Informa a la Sección Salud del Trabajo del equipo retiro, reposo, cambio de ubicación y peritaje adquirido de generador de vapor o equipo sujeto a presión.
3. Envía nota autorizada a la Dirección General de Previsión Social (DGPS) para el retiro del registro de equipo generador de vapor o equipo sujeto a presión.
4. Informa a la Sección de Salud del Trabajo del retiro del número de registro del equipo generador de vapor o equipo sujeto a presión por parte de la Dirección General de Previsión Social (DGPS).
5. Gestiona la capacitación y entrenamiento por parte de peritos acreditados, personal institucional calificado (previa autorización de la Dirección General de Previsión Social (DGPS)), universidades, del personal de los operadores de los equipos generadores de vapor o equipos sujetos a presión.
6. Envía vía electrónica a la Sección Salud del Trabajo, el listado de asistencia de las capacitaciones o entrenamientos recibidos por los operadores.

B. Jefe de Sección Salud del Trabajo/Colaboradores Técnicos en Salud I

1. Lleva el control de la inscripción, retiro, peritaje, cambio de ubicación y reposo de los equipos generadores de vapor y equipos sujetos a presión.
2. Asesora de la inscripción, retiro, peritaje, cambio de ubicación y reposo de los equipos generadores de vapor y equipos sujetos a presión.
3. Realiza recordatorio vía correo institucional sobre registro y peritaje que se practica a los equipos generadores de vapor y equipos sujetos a presión.
4. Verifica el cumplimiento de la presente normativa, en las visitas de campo realizadas a los centros de atención.

C. Jefe de mantenimiento central, local y encargados de autoclaves de unidades médicas y clínicas comunales

1. Lleva control de la bitácora de mantenimiento realizado al equipo generador de vapor y equipos sujetos a presión.

IX. Registros y formularios utilizados

1. Nota para la inscripción de equipo generador de vapor o equipos sujetos a presión
2. Placa con especificaciones de equipo
3. Listado de peritos especializados en generadores de vapor y equipos sujetos a presión acreditados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS)
4. Nota para el retiro de equipo generador de vapor o equipos sujetos a presión
5. Nota para el reposo de equipo generador de vapor o equipos sujetos a presión
6. Nota para el cambio de ubicación de equipo generador de vapor o equipos sujetos a presión

X. Personal que participó en la elaboración o revisión del documento

NOMBRE	PUESTO	DEPENDENCIA
Dr. Nahum Somoza	Jefatura de Subgerencia	Subgerencia de Servicios de Apoyo de Salud
Licda. Claudia Maria Pérez	Jefatura de División	División de Servicios de Apoyo
Arq. Daniel Rodriguez	Jefatura de División	División de Infraestructura y Mantenimiento
Dra. Lilian Veronica Molina	Jefatura de Departamento	Departamento Servicios Administrativos de Salud
Ing. José Francisco Ganuza	Jefatura de Departamento	Departamento Soporte Técnico a Mobiliarios y Equipos
Ing. Carlos A. Sandoval Cedillos	Jefatura de Departamento	Departamento Mantenimiento Centros de Atención
Dr. Jacobo A. Martínez	Jefatura de Sección	Sección Salud del Trabajo
		Sección Salud del Trabajo
Licda. Renata Vásquez de Vásquez	Jefatura de Departamento	Departamento Gestión de Calidad Institucional
Inga. Alicia B. Azucena Martínez	Jefatura de Sección	Sección Desarrollo y Gestión de Procesos
		Sección Desarrollo y Gestión de Procesos



XI. Registro de actualización del documento

	Normativa Inscripción, retiro, reposo, cambio de ubicación y peritaje de los equipos generadores de vapor y equipos sujetos a presión en el ISSS		NOR-A-049
Modificaciones			
Versión	Fecha	Naturaleza de la modificación	Aprobado
0	Septiembre 2023	Creación del documento	Dra. Mónica G. Ayala



XII. Anexos

Anexo I: Nota para la inscripción de equipo generador de vapor o equipos sujetos a presión



MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

F3-SIGV

San Salvador, _____ de _____ del _____

Señores Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Dirección General de Previsión Social
Presente.

Atentamente Solicito a ustedes que a través de la Sección Seguridad Ocupacional se realice la Inscripción en el “Registro Nacional de Generadores de Vapor y Equipos Sujetos a Presión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social”, conforme a los Art. 33 y 72 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y al Art. 5 del Reglamento para la Verificación del Funcionamiento y Mantenimiento de Generadores de Vapor, el (los) equipo (s) con las características de las cual detallo la información correspondiente:

DATOS GENERALES DEL EQUIPO: *			
Marca:		Modelo:	
Serie:		Tipo:	
Fecha de Fabricación:		Fecha de Instalación:	
Capacidad:		Tipo de combustible:	

* Cuadro de Datos Generales debe repetirse con los datos correspondientes por cada uno de los equipos que se requiere inscribir.

DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO Y PROPIETARIO DEL EQUIPO :			
Nombre del Lugar de Trabajo:			
Dirección del Lugar de Trabajo:			
Municipio:		Departamento:	
Propietario del Equipo:*			
Responsable del Equipo:		Cargo:	
No. De Teléfono:		E-mail:	

* Nombre de la Sociedad ó Persona Natural.

Se anexa a la presente:

Teléfono (503) 25293894
www.mtps.gob.sv
Email: registro.gv@mtps.gob.sv

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

F3-SIGV

CONTENIDO	COLUMNA PARA USO DE VERIFICACION POR EL MTPS
Certificado de Prueba de Calidad del Equipo.	
Manual de Operación del Equipo.	★
Planos del Equipo.	
Planos del Lugar donde se instalará el Equipo, de conformidad al Art. 6, del Reglamento para la Verificación del Funcionamiento y Mantenimiento de Generadores de Vapor.	★

Atentamente,

Nombre Representante Legal
del Lugar de Trabajo_____
Firma

Sello del Lugar de Trabajo

- Si la presentación de este escrito se hace a través de un tercero, será necesario legalizar la firma del interesado (Art. 5 Ley de Procedimientos Administrativos)

PARA USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Recibido Por: _____ TEL.: 2529 – 3894

Fecha: _____ Hora: _____

Nombre de Tramitador Responsable Y No. DUI_____
FirmaTeléfono (503) 25293894
www.mtps.gob.sv
Email: registro.gv@mtps.gob.sv



Anexo 2: Placa con especificaciones de equipo

No. MTPS

**MARCA
MODELO
SERIE No.**

2012

INDICACIONES:

- * FONDO AZUL (BANDERA)
- * LETRAS Y NÚMEROS BLANCOS
- * TAMAÑO DE PLACA: DE UNA HOJA TAMAÑO CARTA DE PAPEL BOND (8 ½" x 11" o 21.6 cm x 27.9 cm)
- * TAMAÑO DE LETRA MTPS: 3 cm
- * TAMAÑO DE LETRAS DATOS: 2 cm
 - * TAMAÑO 2012: 1.5 cm
 - * MARCO: 1 cm
- * MATERIA METÁLICO: LATÓN, LÁMINA DE HIERRO, ALUMINIO.



Anexo 3: Listado de peritos especializados en generadores de vapor y equipos sujetos a presión acreditados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS)

Nº	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
1					
2					
3					
4					
5					



Anexo 4: Nota para el retiro de equipo generador de vapor o equipos sujetos a presión



MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

F4-SRQV

San Salvador, _____ de _____ del _____

Señores Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Dirección General de Previsión Social
Presente.

Atentamente Solicito a ustedes que a través de la Sección Seguridad Ocupacional **sea (n) Retirado(s)** del “Registro Nacional de Generadores de Vapor y Equipos Sujetos a Presión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social”, conforme a los Art. 33 y 72 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y al Art. 5 del Reglamento para la Verificación del Funcionamiento y Mantenimiento de Generadores de Vapor, el (los) equipo (s) con las características de las cual detallo la información correspondiente:

DATOS GENERALES DEL EQUIPO: *				
Marca	Modelo	Serie	Capacidad	Número de Registro Emitido por el MTPS

* Cuadro de Datos Generales debe repetirse con los datos correspondientes por cada uno de los equipos que se requiere retirar del Registro Nacional de Generadores de Vapor y Equipos Sujetos a Presión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO Y PROPIETARIO DEL EQUIPO :			
Nombre del Lugar de Trabajo:			
Dirección del Lugar de Trabajo:			
Municipio:		Departamento:	

Por lo que hago de su conocimiento que el Lugar de Trabajo ya no posee en operación el (los) equipo (s) arriba detallados en razón de los siguientes motivos: _____

Atentamente,

Nombre Representante Legal
del Lugar de Trabajo

Firma

Teléfono (503) 25293894
www.mtps.gob.sv
Email: registro.gv@mtps.gob.sv



Anexo 5: Nota para el reposo de equipo generador de vapor o equipos sujetos a presión
NOTA PARA EL REPOSO DE EQUIPO GENERADOR DE VAPOR O EQUIPOS SUJETOS A
PRESIÓN

San Salvador, _____ de _____ de 202_____

Señor/a
Director/a General de Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Presente.

Atentamente solicito el **REPOSO DEL EQUIPO**

del “Registro Nacional de Generadores de Vapor y Equipos Sujetos a Presión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social”, conforme a los Art. 33 y 72 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y al Art. 5 del Reglamento para la Verificación del Funcionamiento y Mantenimiento de Generadores de Vapor, el (los) equipo (s) con las características de la cual detallo la información correspondiente:

DATOS GENERALES DEL EQUIPO: *			
Marca	Modelo	Serie	Número de Registro Emitido por el MTPS

Cuadro de datos generales, debe repetirse con los datos correspondientes por cada uno de los equipos que se requiere retirar del Registro Nacional de Generadores de Vapor y Equipos Sujetos a Presión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO Y PROPIETARIO DEL EQUIPO:			
Nombre del Lugar de Trabajo:			
Dirección del Lugar de Trabajo:			
Municipio:		Departamento:	
Motivo del reposo:			
En caso de que el equipo fue vendido, detalle el nombre del nuevo propietario:			

Atentamente,

Nombre Representante Legal
del Lugar de Trabajo

Firma y Sello del Lugar de Trabajo

- Si la presentación de este escrito se hace a través de un tercero, será necesario legalizar la firma del interesado (Art. 5 Ley de Procedimientos Administrativos)

PARA USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Recibido Por: _____ TEL.: 2529-3892

Fecha: _____ Hora: _____

Nombre y N° de DUI del tramitador.

Firma



Anexo 6: Nota para el cambio de ubicación de equipo generador de vapor o equipos sujetos a presión

NOTA PARA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE VAPOR O EQUIPOS SUJETOS A PRESIÓN

San Salvador, _____ de _____ de 202__

Señor/a
Director/a General de Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Presente.

Atentamente solicito el **CAMBIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPO**

del “Registro Nacional de Generadores de Vapor y Equipos Sujetos a Presión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social”, conforme a los Art. 33 y 72 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y al Art. 5 del Reglamento para la Verificación del Funcionamiento y Mantenimiento de Generadores de Vapor, el (los) equipo (s) con las características de la cual detallo la información correspondiente:

DATOS GENERALES DEL EQUIPO: *			
Marca	Modelo	Serie	Número de Registro Emitido por el MTPS

Cuadro de datos generales, debe repetirse con los datos correspondientes por cada uno de los equipos que se requiere retirar del Registro Nacional de Generadores de Vapor y Equipos Sujetos a Presión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO Y PROPIETARIO DEL EQUIPO:			
Nombre del Lugar de Trabajo:			
Dirección del Lugar de Trabajo:			
Municipio:		Departamento:	
Motivo del cambio de ubicación:			
En caso de que el equipo fue vendido, detalle el nombre del nuevo propietario:			

Atentamente,

Nombre Representante Legal
del Lugar de Trabajo

Firma y Sello del Lugar de Trabajo

- Si la presentación de este escrito se hace a través de un tercero, será necesario legalizar la firma del interesado (Art. 5 Ley de Procedimientos Administrativos)

PARA USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Recibido Por: _____ TEL.: 2529-3892

Fecha: _____ Hora: _____

Nombre y N° de DUI del tramitador.

Firma



XIII. Registro de Adendas

	Normativa Inscripción, retiro, reposo, cambio de ubicación y peritaje de los equipos generadores de vapor y equipos sujetos a presión en el ISSS		NOR-A-049
Adenda			
# Adenda	Fecha	Detalle de la modificación	Aprobado
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			